



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
23 ENERO 2018**

**ASISTENTES**

En Aielo de Rugat, a veintitres de enero de dos mil dieciocho.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Jaime Soler Todolí

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**SRES. CONCEJALES**

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION FACTURAS**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Aprobación de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2017:

- Resolución nº 36 de fecha 30 noviembre 2017: Aprobación de la relación 11/2017 por importe de 4.523,20 €
- Resolución nº 37 de fecha diciembre 2017: Aprobación de la relación 12/2017 por importe de 21.015,40 €

**3º ADJUDICACION OBRA PPOS 2017 REMODELACION PLAYA PISCINA MUNICIPAL.-**

Visto que con fecha 5 de septiembre por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REMODELACION PLAYA PISCINA MUNICIPAL debido a estar en mal estado la zona de playa de la piscina. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Aielo de Rugat no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 8 de septiembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de septiembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 6 de noviembre se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20 de octubre se realizó por el Interventor la retención de crédito.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en REMODELACION PLAYA PISCINA MUNICIPAL por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de noviembre se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Canalizaciones y Derribos Safor SL
- Ruben Gomez Juan
- Construcciones y Reformas Integrales BD,SLU
- Saforvall SL
- Habitatges New House SL

Visto que con fecha 27 de diciembre se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de enero se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa Habitatges New House SL la adjudicación de las obras, en base a lo siguiente:

Los licitadores que se han presentado han sido los siguientes:

1. Habitatges New House SL
2. Cadarsa
3. Ruben Gomez Juan
4. Saforvall SL

El presupuesto base de licitación es de 66.353,14 € y 13.934,16 € en concepto de 21% de IVA (Total 80.287,30 €).

El plazo de entrega de la obra será como máximo de 4 meses.

#### **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios de negociación a tener en cuenta para valorar las proposiciones se encuentran reflejados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2017, son los siguientes:

- a) Mejoras en obra (hasta 70 puntos).
  - Incremento de las partidas de obra del presupuesto del proyecto, hasta 40 puntos.

- Otras mejoras de obra en relación con el proyecto valoradas económicamente, hasta 30 puntos.
- b) Reducción del plazo de ejecución (hasta 15 puntos).
- Se otorgarán 0,50 puntos por cada día de mejora en el plazo de ejecución, hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Aumento del plazo de garantía (hasta 15 puntos).
- Se otorgará 1 punto por cada mes en el aumento del plazo de garantía al año inicialmente previsto en este pliego.

## PUNTUACION DE LAS PROPOSICIONES.

### A. MEJORAS DE OBRA.

- A.1. Incremento partidas del proyecto (40,00 puntos).

	Valoración €	Puntuación
Proposición Nº 1	5.165,64,00 €	30,5668
Proposición Nº 2	0,00 €	0,00
Proposición Nº 3	6.759,80 €	40.000,00
Proposición Nº 4	No se valora	0,00

- A.2. Otras mejoras en relación con el proyecto (30 puntos).

	Valoración €	Puntuación
Proposición Nº 1	12.365,22 €	23,1847
Proposición Nº 2	16.000,00 €	30,0000
Proposición Nº 3	10.353,00 €	19,4118
Proposición Nº 4	No se valora	0,00

### B. REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega establecido en el pliego es de 4 meses.

La puntuación se realiza a razón de 0,5 puntos por día de reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 15 puntos.

La relación de proposiciones presentadas y la puntuación es la siguiente:

	Reducción plazo ejecución (días)	Puntuación
Proposición Nº 1	30 días	15,00
Proposición Nº 2	30 días	15,00
Proposición Nº 3	40 días	15,00
Proposición Nº 4	30 días	15,00

### C. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía establecido en el pliego es de 12 meses, otorgando 1 punto por cada mes de aumento del plazo de garantía, hasta un máximo de 15 puntos.

La relación de proposiciones presentadas y la puntuación es la siguiente:

	Aumento plazo garantía (meses)	Puntuación
Proposición N° 1	15	15,00
Proposición N° 2	15	15,00
Proposición N° 3	15	15,00
Proposición N° 4	18	15,00

#### 4.- RESUMEN FINAL.

La puntuación de cada una de las propuestas es la siguiente:

	Incremento partidas	Otras mejoras	Reducción plazo	Aumento garantía	Puntuación total
Proposición N° 1	30,5668	23,1847	15,00	15,00	83,7515
Proposición N° 2	0	30,0000	15,00	15,00	60,0000
Proposición N° 3	40,0000	19,4118	15,00	15,00	89,4118
Proposición N° 4	0	0	15,00	15,00	30,0000

Quedando el siguiente orden de valoración:

	Empresa	Puntuación
1	Proposición N° 3 HABITATGES NEW HOUSE, S.L.	89,4118
2	Proposición N° 1 SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES, S.L.	83,7515
3	Proposición N° 2 RUBÉN GÓMEZ JUAN	60,0000
4	Proposición N° 4 CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	30,0000

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Habitatges New House SL el contrato de obras de REMODELACION PLAYA PISCINA MUNICIPAL por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 16 noviembre 2017.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 459 61 900 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Habitatges New House SL adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de REMODELACION PLAYA PISCINA MUNICIPAL de en el Perfil de contratante, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 1 SOBRE PERSONACION EN DEMANDA INTERPUESTA POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dada cuenta de la Resolución del día 20 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Social nº 13 de Valencia, dictada en virtud de demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social contra este Ayuntamiento, señalando para que el día 22 de mayo de 2018 a las 10:20 horas comparezca ante dicho Juzgado de lo Social a fin de celebrar Acto de Conciliación e inmediatamente después el juicio.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derecho, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art.220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, ACUERDA:

1.º PERSONARSE en los Actos de Conciliación y Juicio interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra acta de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social nº 462016008082285 y OPONIÉNDOSE AL MISMO Y EJERCIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DEL ACUERDO RECURRIDO.

2.º SOLICITAR EXPRESAMENTE al amparo de lo prevenido en el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que confiere a la Diputación la competencia para prestar el servicio de asistencia jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, como es el municipio de AIELO DE RUGAT que cuenta con menos de diez mil habitantes. Y OPONERSE al mismo ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la VALIDEZ y legalidad del acto recurrido, todo ello en relación con el Reglamento de Asesoramiento Municipal, aprobado por la Excm. Diputación de Valencia, el 25 de septiembre de 2000, corrección de errores Pleno 24 de octubre de 2000, (B.O.P. 2-12-2000 nº 287).

Y remítase a dicho fin copia de la comunicación recibida, junto con la presente Resolución.

3.º A) Otorgar poder general de representación a favor de los PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES que seguidamente se señalan:

DE VALENCIA Y DE MADRID

DOÑAMARÍA ROSA UBEDA SOLANO

DOÑA TERESA DE ELENA SILLA  
 DOÑA CELIA SIN SANCHEZ  
 DOÑA M<sup>a</sup> LUZ ALBACAR MEDINA  
 DON JOSE LUIS FERRER RECUERO  
 DON JUAN LUIS PEREZ-MULET SUAREZ

En aplicación de lo establecido en el Reglamento de dicho Servicio, facultando ampliamente al señor Alcalde para otorgar la escritura de poder general de representación procesal, a favor de los referidos procuradores.

B) Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 25 de febrero de 2003, ante el Notario de Castelló de Rugat, Don Salvador Jose Gonzalez Rodrigo, n.º de protocolo 173, a favor de los procuradores de los tribunales a que dicha escritura se refiere, cualquiera de los cuales podrá ostentar la representación en dicho recurso contencioso-administrativo.

4.º También se acuerda facultar ampliamente al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para PREPARAR E INTERPONER EL CORRESPONDIENTE RECURSO DE CASACIÓN O APELACIÓN, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.

5.º Y REMÍTASE copia de la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social contra este Ayuntamiento.

**5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018 SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.-**

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017, informada por la Intervención, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 193.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

Tercero.- Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	Derechos reconocidos netos Euros	Obligaciones reconocidas netas Euros	Ajustes Euros	Resultado presupuestario Euros
a) Operaciones corrientes	223.486,24	153.880,15		
b) Operaciones de capital	181.706,95	94.762,87		69.606,09
1. Total operaciones no financieras (a+b)	405.193,19	248.643,02		
2. Total operaciones financieras				86.944,08
				156.550,17
I.RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	405.193,19	248.643,02		156.550,17
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financ. con remanente tesorería para gastos grales.			0,00 0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			150.146,06	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-150.146,06	-150.146,06
II. TOTAL AJUSTES				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				6.404,11

Cuarto.- El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

COMPONENTES	Importes AÑO 2017 Euros	Importes AÑO 2016 Euros	Importes AÑO ANTERIOR Euros	Importes AÑO ANTERIOR Euros
1. (+) Fondos líquidos.....		244.965,06		230.182,47
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		218.848,82		77.506,87
(+ del Presupuesto corriente.....	200.375,		52.503,32	
(+ de Presupuestos cerrados.....	99		24932,10	
(+ de operaciones no presupuestarias...	18.401,3		71,45	
(-) cobros realiz. pend. aplic. definitiva....	8 71,45	14.500,77		14.548,26
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		5.148,33	5.338,57	
(+ del Presupuesto corriente.....		323,78	323,78	
(+ de Presupuestos cerrados.....		9.028,66	8.885,91	
(+ de operaciones no presupuestarias...				
(-) pagos realiz. pend. aplic. definitiva..				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3).....		449.313,11		293.141,08
II. Saldos de dudoso cobro.....		12.061,78 9.250		8.027,40
III. Exceso de financiación afectada.....				
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III).....		428.001,33		285.113,68

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



*[Handwritten signature in blue ink]*